



Para que la población conozca sus derechos respecto a estas asociaciones
DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE QUE 14 AFOCAT NO PUBLICAN
LAS TARIFAS QUE DEBEN COBRAR LOS CENTROS DE SALUD
A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
Nota de Prensa N°059/OCII/DP/2012

- ***Tampoco publican la relación de víctimas de accidentes de tránsito cuyos gastos médicos o de sepelio están obligadas a cubrir.***
- ***Las AFOCAT Lima Metropolitana y TAXI AFOCAT LAMB cumplen con publicar información obligatoria, pero no detallan tarifas de centros de salud.***

La Jefa del Área de Servicios Públicos de la Defensoría del Pueblo, Giannina Avendaño, señaló hoy que 14 Asociaciones de Fondos contra Accidentes de Tránsito (Afocat) no cumplen su obligación de colocar en sus respectivas páginas Web la información obligatoria destinada a la población, así como a los transportistas que hayan adquirido el Certificado de Accidente de Tránsito (CAT) expedido por dichas empresas.

Se trata de información relacionada con las tarifas y los precios de los servicios que cobran los centros de salud con los que se ha suscrito un convenio, así como con el nombre de las víctimas ya cubiertas por el seguro, los gastos en que se ha incurrido –como parte del índice de siniestralidad–. Asimismo se desconoce el monto de las primas cobradas por los seguros vendidos y los resultados económicos obtenidos por dicha venta.

Por otra parte, Avendaño precisó que, si bien las páginas Web constituyen un medio aún insuficiente para asegurar una amplia difusión de las obligaciones de las Afocat, su constante supervisión constituye un primer paso para generar mecanismos para que las Afocat den cumplimiento a sus obligaciones respecto de sus asociados y las posibles víctimas que requieran una cobertura.

La funcionaria agregó que las asociaciones que se encuentran en falta son las siguientes: Afocat Región Metropolitana (Lima), Afocat Junín, Afocat Ravisur (Arequipa), Afocat Piura, Afocat León de Huánuco, Afocat Puno, Afocat Nuevo Horizonte (La Libertad), Afocat Puno, Afocat Áncash Autoseguros, Afocat Ayacucho, Afocat del Cumbe (Cajamarca), Afocat Trans-Cusco, Afocat El Ángel (Ica), Afocat R.J.P.H (Junín) y Afocat Fasmot (Tumbes).

Asimismo sostuvo que existen seis Afocat que sí publican la información obligatoria, además de la relación de víctimas cubiertas por este seguro. Éstas son las Afocat Líder Perú, Afocat Autoseguro, Afocat CETU, Afocat Lima Metropolitana, TAXI Afocat LAMB y Afocat Región Cajamarca.

Avendaño recordó que la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) es la institución que está obligada a supervisar y fiscalizar a las Afocat no solo en lo concerniente a la publicación de información en sus Web, sino en sus mecanismos y calidad de atención al interior del país. Además exhortó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a tipificar como infracción de las Afocat el rechazo inmotivado de las solicitudes de indemnización presentadas por los beneficiarios de los CAT.

Finalmente, recordó a la población en general que las 38 Oficinas Defensoriales, además de informar a los ciudadanos sobre sus derechos como víctimas de accidentes de tránsito, también prestan apoyo especial a las víctimas que, aunque vivan en zonas alejadas de las principales ciudades del país, puedan llevar a cabo sus gestiones para el cobro de indemnizaciones que deben cubrir las Afocat.

Lima, 29 de febrero del 2012.